

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO PRIVADO ARTÍSTICO DE EXHIBICIÓN DEL ESPECTÁCULO *SOLO ECHO* BY CRYSTAL PITE Y *WE LOVED EACH OTHER SO MUCH* BY YOANN BOURGEOIS DE LA GÖTEBORGSOPERANS DANSKOMPANI POR PARTE GÖTEBORGSOPERANS AB INCLUIDO EN LA PROGRAMACIÓN DEL FESTIVAL DE OTOÑO 2024 DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

De conformidad con lo que establece el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se exponen a continuación las necesidades que se tratan de satisfacer: En el cumplimiento de las competencias atribuidas a Madrid Cultura y Turismo, empresa pública adscrita a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de acuerdo con el Decreto 264/2023, de 5 de diciembre, del Consejo de Gobierno por el que se modifica la estructura orgánica de dicha Consejería. Dicha sociedad tiene por objeto, entre otros, la producción, coproducción y exhibición de espectáculos, así como la gestión de festivales y ciclos programados por la Comunidad de Madrid, según consta en el art. 2º de sus Estatutos.

Las exhibiciones artísticas de los espectáculos que conforman la programación del Festival de Otoño sólo pueden ser ejecutadas por aquellos artistas o compañías que las representan, la necesidad de la contratación radica en el fin de promover y difundir la cultura y las artes escénicas en particular en la Comunidad de Madrid.

Un festival debe fomentar en el público una elevación continua de su nivel de exigencia a la hora de valorar las distintas creaciones, tomando como único patrón de medida el de la calidad artística. Y debe llenar lagunas, enmendar olvidos, crear una muestra temporal intensa donde dejarse habitar por las artes escénicas y la música de estas y de otras latitudes.

En definitiva, mantener la identidad del Festival de Otoño de Madrid como una referencia cultural de nuevas tendencias y con influencia en todos los continentes. Que las grandes compañías, así como los creadores de vanguardia, consideren sencillamente normal el presentar ante nosotros sus nuevos espectáculos. Más aún, que sientan la necesidad de conocer la respuesta del público madrileño, sabedores de su interés y de su preparación. Que triunfar en Madrid artísticamente sea, cada vez más, sinónimo de calidad.

Esa es la meta y a ella conduce la programación que hemos preparado con enorme ilusión este año con destacados nombres de la escena internacional: Amancio Prada, Tao Ye, Robert Lepage, Nat Randall y Anna Breckon, Jon Maya, Andrés Marín, Jo Strømgren, Wajdi Mouawad, María Hervás, Carmen Werner, Mario Banushi, L'Orchestre d'Hommes-Orchestres de Canadá, Rafael Spregelburd, Thaddeus McWhinnie Phillips, GöteborgsOperans Danskompani, dirigido por Katrín Hall y con una pieza de Crystal Pite; Laurent Cirade y Nathalie Miravette, Sarah Vanhee, entre otros. Nuestra ventana Quebec (Robert Lepage, L'Orchestre d'Hommes-Orchestres y Émilie Monnet & Waira Nina) ha sido posible con la colaboración del Gobierno de Quebec a través de la Oficina de Québec en Barcelona y de Air Canada. También han colaborado la Embajada China, el Centro Cultural de China y la Fundación Cátedra China en la presentación de TAO Dance Theater, y la Fundación Japón en el caso de Yamato.

Así mismo y de acuerdo con lo que establece el artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, se informa de las características e importes de las prestaciones objeto del contrato:

- Plazo de ejecución: días 29 y 30 de noviembre de 2024.
- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- Forma de pago: Único.
- Revisión de precios: NO
- El importe total del contrato (IVA incluido) asciende a 36.571,60euros

El presupuesto base de licitación es adecuado a los precios del mercado. Habiendo sido calculado de conformidad con los costes directos e indirectos que implica, así como otros eventuales gastos según se ha informado por el técnico responsable. Desglose:

Costes directos: 36.571,60€

Costes indirectos y otros eventuales gastos: 0,00€

El carácter artístico del contrato implica la necesaria ejecución por una única empresa, que cuenta con la exclusividad para la exhibición de la obra, no siendo posible la división en lotes.

En cuanto a la solvencia económica el empresario acreditará un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, que deberá ser igual o superior a debe ser igual o superior a 36.571,60 (IVA no incluido), o bien un seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente durante toda la ejecución del contrato por el mismo importe.

De esta forma existe una adecuada proporción con la dimensión económica del contrato, ajustándose la solvencia exigida al licitador con las necesidades delimitadas por el órgano de contratación, y ello en aras de garantizar que el adjudicatario tenga la capacidad suficiente para poder cumplir de forma adecuada el contrato.

En cuanto a la solvencia técnica el empresario deberá presentar una relación de los principales servicios realizados, en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 25.600,00 euros

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación (entendiendo por tal aquella que tenga una duración inferior a cinco años), el empresario deberá presentar una declaración en la que conste la experiencia profesional y títulos académicos de los técnicos o del encargado de la ejecución del servicio

Los criterios guardan proporción con la complejidad técnica del contrato y tienen una vinculación directa al objeto del mismo.

El contratista garantizará la seguridad y la protección de la salud en el trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. En aplicación del artículo 202 de la LCSP, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 apartado 3 de la Ley 9/2017.

Madrid, 4 de octubre de 2024
EL CONSEJERO DELEGADO DE MADRID
CULTURA Y TURISMO, S.A.U

Firmado digitalmente por: LUIS FERNANDO MARTÍN IZQUIERDO - ***1808**

Luis Fernando Martín Izquierdo